


Dirección de Relaciones Laborales y Administración Servicio de Prevención	
PROTOCOLO DE NEUROLOGÍA (PES08)	

Nº Protocolo: SP-25
Fecha creación: 22/11/05
Fecha actualización: 22/11/05
Nº de revisión: 00

EMPLEADOS CONCERNIDOS:

Quedan incluidos en este Protocolo aquellos empleados que padezcan alguna de estas enfermedades: Esclerosis múltiple, Distonía, Fibromialgia, Monoparesia, Monoplejía, Hemiparesia, Hemiplejía o Paraplejía. Epilepsia. Lupus.

Atendiendo a que la Monoparesia y la Monoplejía (pérdida parcial o total, respectivamente, de la función de un miembro), la Hemiparesia y la Hemiplejía (pérdida parcial o total, respectivamente, de la función de los 2 miembros del mismo lado), y la Paraparesia y Paraplejía (pérdida parcial o total, respectivamente, de la función de los 2 miembros superiores o inferiores) son lesiones permanentes merecedoras en todos los casos de declaración de Incapacidad Permanente, estos empleados quedan incluidos en el capítulo de “Empleados con Minusvalías legalmente declaradas” (ver el apartado 6.1) y, por lo tanto, sus puestos de trabajo serán evaluados siempre de forma individual y en función de la minusvalía padecida, con la finalidad de adaptar los puestos a las condiciones particulares de los afectados. Este subgrupo queda, pues, excluido de este protocolo.

RIESGOS DEFINIDOS:

La Esclerosis múltiple y la Distonía son cuadros evolutivos, por lo que el estado del paciente y sus incapacidades dependen del momento evolutivo en el que se encuentre. Lo que sí está presente en cualquier momento de la evolución de estos problemas es su afectación negativa por las situaciones de sobrecarga, las fatigas física y psíquica y el estrés. Esto último cabe afirmarlo también de la fibromialgia. Y también de la epilepsia, que en distintos grados suelen tener afectadas las capacidades cognitivas, bien directamente por la lesión existente, o bien por la medicación que han de tomar sistemáticamente estos pacientes. Además, los desplazamientos conduciendo constituyen un peligro añadido, por la posibilidad de iniciar una crisis durante el trayecto, crisis que puede ser facilitada por la estimulación luminosa durante la noche.

ACCIONES CORRECTORAS:

- Para todas: Los responsables de estos empleados deberán saber que en ningún momento los afectados habrán de tener sobrecarga, ni cualitativa ni cuantitativamente.
- Para todas: El puesto de trabajo de estos empleados deberá estar lo más próximo posible a su domicilio. Especialmente para el caso de las epilepsias, su puesto de trabajo no podrá obligarles al uso de su vehículo privado.
- Para la Esclerosis múltiple y la Distonía: Los puestos de trabajo de estos empleados serán reevaluados de forma individual cada vez que se conozca algún cambio significativo en su estado físico, con la finalidad de adaptarlos a sus condiciones particulares. Para asegurarse la puntualidad de estas revisiones, serán los propios afectados los que comuniquen a Medicina del Trabajo el resultado de las sucesivas revisiones a que le vayan sometiendo sus especialistas, aparte de la información propia con que cuente Medicina del Trabajo a través de los Reconocimientos Médicos Periódicos.